ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

RECIBIDO
11 MAR 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2239 /

LA LIGUA, 07 MAR 2025

VISTOS:

1.-La Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.-La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Ley de Chile Compra Nº 19.886 y su Reglamento Vigente.
5.- Decreto de Alcaldía N° 1.543 del 10/01/2025, que designa Administrador Municipal.
6.- Decreto de Alcaldía Nº 9.578 del 05.12.2024 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2025.
7.- Decreto Alcaldía N° 1.293 del 04/02/2025, que Autoriza Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Lentes Ópticos.

CONDIDERANDO:

"Que el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de Subrogancia informado al concejo, por lo que opera la Subrogancia por el solo ministro de ley".

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación ID **2780-11-L125**, para **"ADQUISICION DE LENTES OPTICOS"**, al Proveedor **VISION 360 SPA.**, **RUT. 78.090.683-9,** por un valor de **$6.069.000.**

2°El Proveedor deberá cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en las Bases Administrativas respectivas.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- AAC/MIIG/LZP/yss.

RECIBO
17 MAR 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
12 MAR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

EXAMINADO
NULO
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACION
LP N°: **2780-11-L125**

"ADQUISICION DE 600 LENTES OPTICOS PARA UNIDAD OFTALMOLÓGICA DEL CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS"
Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud.

Mediante acto administrativo N° 1293 de fecha 04 de febrero del 2025, se aprueban las bases administrativas generales y técnicas para la Adquisición de compra de lentes ópticos por convenio Programa de Resolutividad 2024.

Esto, considerando la aprobación de Addendum del convenio PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS, AÑO 2024, hasta el 31 de marzo de 2025.

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existió una oferta cuya propuesta se analizó en la presente evaluación, siendo:

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
VISION 360 SPA	78.090.683-9

1. **Breve descripción de la licitación**

El Departamento de Salud de La Ligua require adjudicar la compra de 600 lentes ópticos, de acuerdo a las necesidades de los usuarios y usuarias de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de La Ligua.

2. **Comisión Evaluadora**

La Comisión evaluadora, conformada por:

- Directora del Departamento de Salud o quien se desempeñe en el cargo.
- Referente del convenio de Resolutividad, o quien se desempeñe en el cargo.
- Encargada de Programa de Salud Cardiovascular o quien se desempeñe en el cargo.

Elaborarán un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, calidad, garantía, plazo de entrega y atención de usuarios.

3. **Análisis de Admisibilidad**

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	ACEPTA/ RECHAZA
VISION 360 SPA	78.090.683-9	ACEPTADA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases generales, administrativas y técnicas existió un oferente, el cual postulo a todas las líneas/componentes requeridos y cuya propuesta es considerada para efectos de evaluación de la presente licitación.

4. **Criterios de Evaluación de las ofertas**

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	20
CALIDAD	30
GARANTÍA	10
PLAZO DE ENTREGA	20
ATENCIÓN USUARIOS	20
TOTAL	**100**

Oferta Económica: -Precio 20%: El valor ofertado se evaluará obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta Evaluada

EMPRESA	TOTAL	PRECIO 20%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
VISION 360 SPA	78.090.683-9	100	20%	ÚNICO VALOR OFERTADO

Oferta Calidad 20%:

Subfactor	Tramo	Puntaje
a) Armazón	Metálica y celuloide	20
	Sólo metálico o sólo celuloide	5
	No indica	0
b) Cristal	Orgánico y mineral	15
	Todos los cristales con antirreflejo	5
	Sólo orgánico o sólo mineral . No indica	0
c) Cantidad de modelos ofertados para hombres y mujeres.	Oferta 80 o más modelos de lentes	15
	Oferta entre 31 y 79 modelos de lentes	5
	Oferta menos de 30 modelos o no indica	0
	Variedad debe mantenerse durante todo el convenio	10
d) Características particulares del lente de alta dioptría	Cristal High Lite de alto índice	20
	No indica	0
e) Características de los accesorios de lente	Incluye todos los accesorios para lentes estuche duro con paño de limpieza de microfibra	15
	No incluye.	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFERENTE	OFERTA CALIDAD 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
VISION 360 SPA	90	30,00%	CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO

GARANTÍA 10%:

Garantía	Puntaje Asignado
Oferente propone un año de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	100
Oferente propone 6 meses de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	50
No especifica Garantía	0

EMPRESA	GARANTÍA 10%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
VISION 360 SPA	100	10%	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

PLAZO DE ENTREGA 20%:

Plazo de entrega	Puntaje Asignado
Entrega de lentes en un plazo máximo de 15 días corridos	100
Entrega de lentes en un plazo máximo de 20 días corridos	50
Entrega de lentes en un plazo mayor de 20 días corridos	0

OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
VISION 360 SPA	100	20%	Especifica entrega de lentes en un plazo máximo de 15 días corridos

ATENCIÓN USUARIOS 20%:

Atención usuarios	Puntaje Asignado
Local ubicado en La Ligua con disponibilidad jornada am y pm	70
Contar con mostrador de lentes y espejo para prueba	10
Sala de espera	10
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación	10
No informa	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFERENTE	ATENCIÓN USUARIOS 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
VISION 360 SPA	100	20%	Cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas

RESUMEN DE EVALUACIÓN.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA 20%	OFERTA TÉCNICA 20%	CALIDAD 20%	EXPERIENCIA 20%	PLAZO DE ENTREGA 20%	TOTAL
VISION 360 SPA	20%	30%	10%	20%	20%	100%

Según el cuadro resumen presentado, el único oferente es el proveedor VISION 360 SPA. Por lo tanto, la comisión evaluadora propone adjudicar la presente licitación a VISION 360 SPA, RUT 78.090.683-9, cuya oferta alcanzó una ponderación del 100%.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

T.S. LESLIE SALAZAR PEÑA
DIRECTORA DESAM (S)

Luisa Torres Arredondo
17.[illegible]076-8
Enfermera

EU. LUISA TORRES ARREDONDO
ENCARGADA DE PROGRAMA DE SALUD CARDIOVASCULAR

Paz Álvarez Campos
Kinesióloga
Nº Registro 31[illegible]012

KLGA. PAZ ALVAREZ CAMPOS
REFERENTE RESOLUTIVIDAD

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-4-LE25

Yo, **LUISA FERNANDA TORRES ARREDONDO**, cédula nacional de identidad funcionario de el/la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA** en el cargo de **Encargada de Programa de Salud Cardiovascular DESAM La Ligua**, domiciliada en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-11-L125, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua, 06 de marzo 2025

LUISA FERNANDA TORRES ARREDONDO

Encargada de Programa de Salud Cardiovascular
DESAM La Ligua



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-4-LE25

Yo, **LESLIE NICOLE SALAZAR PEÑA**, cédula nacional de identidad funcionario de el/la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA** en el cargo de **DIRECTORA (S) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-11-L125, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua, 06 de marzo 2025

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

LESLIE NICOLE SALAZAR PEÑA

DIRECTORA (S)
DESAM LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-4-LE25

Yo, **PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS**, cédula nacional de identidad funcionario de el/la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA** en el cargo de **Referente del convenio de Resolutividad DESAM La Ligua**, domiciliada en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-11-L125, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua, 06 de marzo 2025

Paz Álvarez Campos
Kinesióloga
N° Registro 315012

PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS

Referente del convenio de Resolutividad
DESAM La Ligua

FICHA TÉCNICA PRODUCTO LENTES ÓPTICOS – OPTICA VISION 360 SPA

Señores
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Presente

Lente Óptico:

- Armazón Plástico (Celuloide), brazos con refuerzos metálicos; bisagras flexibles, hipoalergénicos.
- Armazón Metálico, con revestimiento plástico en brazos; bisagras flexibles, hipoalergénicos.
- Más de 80 modelos para hombres, mujeres y unisex.
- Cristales Orgánicos Blancos, 100 % filtro UV.
- Cristales Minerales Blancos, 100% filtro UV.
- Cristales Minerales High-Lite (Adelgazado).
- Cristales Orgánicos Alto Índice (Adelgazado).
- Capa antirreflejos.
- Estuche duro de protección.
- Paño de Limpieza.

Rangos:

- TODOS LOS RANGOS, según bases.

Procedencia productos:

- Armazones: China, España, Chile, Japón.
- Cristales: Chile, Alemania, China, Japón, Francia, Israel.
- Laboratorios Cristales: Rodenstock, Essilor, SOI, SHAMIR.
- Todos los productos, cuentan con las certificaciones respectivas, relacionadas a la calidad de ellos y procesos de fabricación.

Plazo de entrega:

- 15 días corridos, una vez recepcionada receta.

Locales:

- Se implementará local de atención en la comuna de La Ligua.
- Se puede coordinar opción de atención en CESFAM.
- Horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.
- Se encontrará en sucursal Muestrario y Espejo para desarrollar la prueba de Lentes.
- Con sala de espera para cuando asistan los pacientes. Atendidos por un vendedor exclusivo para los usuarios derivados por la UAPO.

Garantía de los productos:

- 1 año por falla de material desde fecha de entrega del o los lentes, esto incluye: cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o lente completo según el caso. Al igual que cambio de cristales sin costo adicional por error en la prescripción o receta médica.
- Nos comprometemos a mantener la variedad del muestrario durante todo el tiempo que este vigente el convenio.

Álvaro Madrid Vergara
Gerente General
Visión 360 SpA

OFERTA ECONÓMICA

Señores
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Presente

Lente Óptico:

- Armazón Plástico (Celuloide), brazos con refuerzos metálicos; bisagras flexibles, hipoalergénicos.
- Armazón Metálico, con revestimiento plástico en brazos; bisagras flexibles, hipoalergénicos.
- Más de 80 modelos para hombres, mujeres y unisex.
- Cristales Orgánicos Blancos, 100 % filtro UV.
- Cristales Minerales Blancos, 100% filtro UV.
- Cristales Minerales High-Lite (Adelgazado).
- Cristales Orgánicos Alto Índice (Adelgazado).
- Capa antirreflejos.
- Todos los rangos.
- Estuche duro de protección.
- Paño de Limpieza.

Valor neto: $ 8.500

Valor neto oferta: $5.100.000

19% IVA: $969.000

Valor total oferta: $6.069.000

Álvaro Madrid Vergara
Gerente General
Visión 360 SpA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: VISION 360 SPA

DIRECCION: 1 NORTE 1171

COMUNA: VIÑA DEL MAR

TELEFONO: +56973040008 RUT: 78.090.683-9

CORREO ELECTRONICO: opticavision360spa@gmail.com

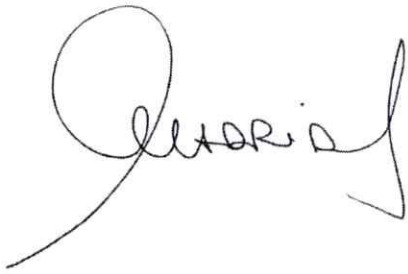
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO MADRID VERGARA

CEDULA DE IDENTIDAD:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO: ÁLVARO MADRID VERGARA

CEDULA DE IDENTIDAD: CORREO ELECTRONICO: opticavision360spa@gmail.com

CELULAR: +56973040008



NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 25/02/2025